ADENDA N° 03/2017– Id Nº *324730*.-

Encarnación, 28 de Agosto de 2017.-

Señores
«Oferentes»
P r e s e n t e :

La Sub-Unidad Operativa de Contratación (S-UOC) – Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Uds., en referencia al proceso licitatorio bajo la modalidad de Contratación Directa, con Id Nº ***324730*,** para la ***"Adquisición de Combustibles" – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL***", convocada por la Circunscripción Judicial de Encarnación, a objeto de comunicar la **Adenda Nº 03**.----------

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones, enmiendas y/o adenda realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.----------

1) ENMIENDA: Se modifica el punto **26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes**, del **Anexo B- DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)**, debiendo quedar consignado como sigue:

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes

El reajuste de precios, se dará conforme a las Resoluciones emitidas por disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas, y entrarán en vigencia a partir de su promulgación. Podrá asimismo, sufrir variaciones por los incrementos en distintos puntos del país, como consecuencia de la aplicación de un costo agregado en concepto de flete.

(*) Para los casos de los productos cuyos precios no estén regulados por el Gobierno Nacional, se tendrá en cuenta la siguiente formula de reajuste:

En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial.

Formula: VI=Po x IIBCP
15%

VI= Precio Reajustado de la oferta
Po= Precio Original de la oferta
IIBCP= Índice de Inflación del BCP.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

2) ENMIENDA: Se modifica el **punto 1. Especificaciones Técnicas**, del **ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS**

OBSERVACIONES

La Circunscripción Judicial Encarnación no cuenta con sistema de almacenamiento de combustible, por lo que el suministro deberá realizarse a través de cupos/vales, que tendrán un valor nominal en guaraníes, cuyo valor deberá ser equivalente a Gs. 40.000 (GUARANIES CUARENTA MIL) cada uno y serán canjeados en las distintas estaciones de servicio habilitadas para el efecto. Los cupos tendrán una validez mínima de 6 (seis) meses.

El Oferente deberá contar mínimamente con 50 (cincuenta) estaciones de servicio propias y/o adheridas y disponer de cobertura nacional; debiendo ser del total, 3 (tres), como mínimo, las que se encuentren ubicadas en Encarnación.-

El Oferente deberá presentar una Planilla detallada de las bocas de expendio de las Estaciones de Servicios Habilitadas, que cuenten con las documentaciones requeridas, así como también las correspondientes a Contratos o Convenios suscritos entre el Oferente y Terceros. Las Estaciones de Servicios habilitadas deberán poseer medidas de seguridad (equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos).-

Los costos originados por la emisión de cupos/vales y otros gastos que se pudiesen originar por la prestación de este servicio correrán por cuenta del oferente. -

En el caso en que los cupos de combustible no sean utilizados en su totalidad a la fecha de su vencimiento, deberán ser canjeados por nuevos cupos con fecha de vencimiento como mínimo 6 (seis) meses, a partir de la fecha de la solicitud remitida por la C.S.J. Los mismos deben ser entregados en un plazo no mayor de 48 hs de recibida la Nota de solicitud.-

Los cupos de combustibles llevaran el nombre de la Entidad: Circunscripción Judicial Itapúa, estarán numerados, munidos de sus respectivas series y deberán poseer medidas de seguridad para evitar falsificaciones y/o adulteraciones

3) ENMIENDA: Se modifican los plazos para el presente llamado:
Fecha y hora tope para recepción de sobres: 04/09/2017 – 09:00 hs.-
Fecha y hora para apertura de sobres: 04/09/2017 - 09:15hs.-

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa
Eddy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación